

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL BALANCE DE INICIO DEL FONDO ROTATORIO DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

DECRETO No. 497

01 JUL 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL BALANCE DE INICIO DEL FONDO ROTATORIO DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdos Municipales 16 de 1994 y 02 del 15 de febrero de 2022 y el Decreto 405 del 16 de mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Acuerdo Municipal No 016 de 1994, autorizó la creación de un fondo especial destinado para otorgar préstamos a los empleados que exijan un gasto urgente que afecte la estabilidad económica familiar.
- b. Que mediante el Acuerdo No 02 del 15 de febrero de 2022, se modificó el artículo cuarto del acuerdo 16 de 1994 y se conceden unas facultades al alcalde municipal para que expida los actos administrativos mediante los cuales defina el reglamento del fondo, su patrimonio, modalidades de crédito, estructura, responsable de la administración, manejo y demás elementos que permita cumplir con su objetivo.
- c. Que el mandato anterior, se comenzó a cumplir con la expedición del Decreto Municipal No 405 del 16 de mayo de 2022, por medio del cual se reglamentó el funcionamiento del comité del Fondo Rotatorio de Bienestar Laboral del Municipio de Itagüí.
- d. Que, dada la transformación del Fondo Rotatorio de Bienestar Laboral del Municipio de Itagüí, se hace necesario establecer el patrimonio inicial con el cual el nuevo Fondo iniciará sus actividades crediticias y sobre el cual podrá determinar la forma de colocación de dichos recursos en los beneficiarios.
- e. Que la Secretaría de Hacienda mediante comunicación con radicado 822062102411956 del 14 de junio de 2022, informa que en el rubro PRESTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA se encuentran presupuestados para el año 2022 la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000)**, en la

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL BALANCE DE INICIO DEL FONDO ROTATORIO DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

administración municipal de Itagüí.

- f. Que adicional a lo anterior, desde el anterior fondo de calamidad de la administración municipal se encuentran algunos créditos que se encuentran por cobrar, los cuales para efectos del presente balance, harán parte del patrimonio del Fondo de Bienestar.
- g. Que en razón de la cobertura de atención que tiene el Fondo de Bienestar, en donde se encuentran empleados de las entidades descentralizadas de la administración municipal de Itagüí, la Contraloría Municipal, la Personería Municipal, el Concejo Municipal y los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales de la ciudad de Itagüí, se hace necesario establecer la posibilidad de que estas entidades desde sus propios presupuestos de bienestar, destinen recursos para surtir el patrimonio del fondo y así lograr mayor atención de las necesidades de sus beneficiarios.
- h. Que, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la reglamentación en cuanto a la integración del patrimonio del Fondo Rotatorio de Bienestar Laboral del Municipio de Itagüí, se hace necesario establecer el Balance de Inicio del mismo a efecto de permitir el inicio de sus operaciones misionales.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer como patrimonio de inicio del Fondo Rotatorio de Bienestar Laboral del Municipio de Itagüí, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MIL (\$249.597.846)**, de acuerdo a la siguiente descripción:

<b>BANCOS – BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 015-000042-34</b>	<b>200.000.000</b>	
APORTES MUNICIPIO DE ITAGUI		200.000.000
APORTES AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL ADELI		-
APORTES ESE HOSPITAL DEL SUR		-
APORTES INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE		-
APORTES SECRETARIA DE EDUCACIÓN		-
APORTES PERSONERIA MUNICIPAL		-
APORTES CONTRALORIA MUNICIPAL		-
APORTES CONCEJO MUNICIPAL		-
OTROS APORTES		-
<b>CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS (FONDO DE CALAMIDAD)</b>	<b>49.597.846</b>	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>249.597.846</b>	

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL BALANCE DE INICIO DEL FONDO ROTATORIO DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

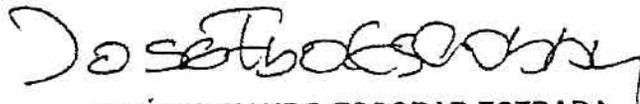
**ARTÍCULO 2º.** Los recursos que componen el patrimonio del Fondo Rotatorio de Bienestar Laboral del Municipio de Itagüí, serán destinados para el cumplimiento de sus fines misionales en las diferentes modalidades que dispone dicho fondo para los empleados municipales y sus familias, trabajadores oficiales, empleados públicos del Concejo municipal, Contraloría Municipal, Personería Municipal y los entes descentralizados, esto es Agencia de Desarrollo Local - Adeli, Ese Hospital del Sur y el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte, docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas del Municipio de Itagüí.

**ARTÍCULO 3º.** El Fondo Rotatorio de Bienestar Laboral del Municipio de Itagüí será administrado como un mecanismo especial de manejo de cuenta de destinación específica orientado al cumplimiento de sus fines misionales.

**ARTÍCULO 4º. VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Itagüí el, 01 JUL 2022

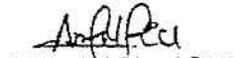
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



**JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA**  
Alcalde Municipal



**Pt. Diana Aguilar Olea**  
Abogada contratista



**Rv. Adriana María Echavarría Zapata**  
Asesora FRVB



**VoBoI Oscar Osorio Muñoz Vásquez**  
Secretario